Constancia Secretarial: El 01 de marzo de 2023 ingresa con constancia de publicación en el Registro Nacional de Emplazados.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintidós de junio de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00945

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado, **RESUELVE:**

1.-Téngase por debidamente emplazado al demandado José Faiber Oviedo Valencia.

2.-Como quiera que en el término de emplazamiento no compareció personalmente el prenombrado, tal y como lo dispone el inciso final del articulo 108 *ibídem;* se designa como curador *ad litem* LUIS EDUARDO GARCÍA HENDEZ quien deberá ser notificado en la dirección: calle 55 No. 77-74, oficina 312, de Bogotá. Correo electrónico: abogadolgarcia@gmail.com. Celular: 3103292432. Líbreselas comunicaciones a las que haya lugar.

Secretaria comuníquele de su designación al auxiliar de la justicia por el medio más expedito.

Sin perjuicio de las gestiones de Secretaria, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del citado curador designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº _**034**_ del _**23** DE **JUNIO DEL 2023** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2497f27dc1f3415574ad598565e332e63593d5f364e3c51ae81046b4f205e080**

Documento generado en 20/06/2023 03:13:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica